

Hacia donde debe ir la legislación en materia de encuestas

Los que participamos en esta mesa creo todos estamos capacitados para aplaudir los avances y criticar los retrocesos de la ley; podemos por ejemplo, como un cambio positivo, aplaudir la homogeneización, aun incompleta, de las leyes federal y estatal en una sola lo que nos elimina estar averiguando las disposiciones locales y los caprichos de políticos que en cada elección ven a las encuestas como los culpables de sus derrotas en lugar de verlas como fuentes de información para el diseño de estrategias. Este cambio es tal vez el más relevante ya que en algunos estados simplemente estaban prohibidas, pedían fianza o ampliaban el periodo de silencio hasta a 15 días, así que el

cambio viene a poner orden. Dejaré a mis colegas que nos muestren los detalles y mejor quiero preguntar, en esta que es tal vez la mejor audiencia para hacerlo, sobre el futuro de esta legislación.

Hasta ahora, cada que se presenta la oportunidad se intenta modificar la ley en una especie de “venganza” o “coraje” ante las encuestas; los estrategas de elecciones anteriores las culpan de sus derrotas e intentan introducir cambios “anti natura”, así vemos como algún legislador llegó a pedir cárcel a quien “falle en sus pronósticos” y otros pidieron una comisión que lleve el registro de cada encuestador en sus aciertos y fallos de nuevo “en sus pronósticos”, agregando que el encuestador que publique no solo indique

quien paga el estudio sino que también debe declarar si ha trabajado, si está trabajando o si “es amigo de algún partido o candidato”. Lo absurdo de lo anterior es evidente pero lo que quiero destacar es el espíritu de ese tipo de reglas: lo que intenta quien lo propone no es nunca “aumentar la calidad” ni “mejorar la confianza” en las encuestas, al contrario, pide elementos para que toda publicación pueda ser descalificada, pide argumentos para la campaña electoral de cada partido que no aparezca en la cabeza de las preferencias. No existe, por la característica del método y del fenómeno que se mide, un encuestador “virgen” en el sentido que le quiere dar ese tipo de leyes, las elecciones se mueven y las encuestas tienen errores, los campañas hacen

que un ciudadano decida votar o no votar y sus preferencias se mueven, nada de eso lo puede adivinar una encuesta, y como creo se dirá muchas veces el día de hoy, la misma ley nos pide especificar que la encuesta no es un pronóstico, ¿por qué entonces la ley querría al mismo tiempo pedirnos que no pronostiquemos y calificarnos como pronosticadores?

Pero aun no me refiero al futuro, para ver hacia donde ir partiré de cuatro ejemplos:

1) Si tengo un resultado de una encuesta y decido compartirla con un amigo por correo electrónico ¿debo reportarla a la autoridad? yo creo que no. Y si en lugar de un amigo decido mandársela a mi grupo de amigos con los que me reúno cada semana y que son 15 ¿es eso

difusión? ¿debo entregar reporte al INE? creo que tampoco. Y si se los mando a todo mi directorio personal que son como 1500 direcciones, personas con las que suelo escribirme en varios momentos ¿eso ya es difusión? ¿en qué momento o cual es el numero para que la ley considere un envío por correo electrónico como difusión? porque si me dicen que son mil ¿podría entonces enviar 999 cada día sin tener problema? Y así como lo platico para correos electrónicos podría preguntarlo para contacto de celulares o de otro tipo de redes personales.

2) segundo ejemplo; imaginemos el día 6 de junio de este año, justo la víspera de la jornada electoral, de una cuenta anónima, piensen en la que quieran que existen y que tiene miles y

miles de seguidores, y que además goza de gran credibilidad entre quienes la siguen y difunden, sale un twitt que diga “mañana hay elecciones en Nuevo León y según todos los datos conocidos en PRD ganará fácilmente”, ¿qué hará la autoridad electoral? seguramente ese twitt circulará y será leído por millones de personas pero dudo haya repercusiones porque la cuenta es anónima, ese tipo de comunicados son comunes y no pasa nada. Pero solo como ejercicio imaginen que el origen de ese tweet no es anónimo sino que sale de la cuenta @RoyCampos o cualquiera de mis colegas aquí reunidos, las reacciones no serían menores y seríamos acusados de violar la ley y no dudo que castigados

3) El tercer ejemplo es un ejemplo de la globalización: ninguno de nosotros podemos difundir por ningún medio, encuestas 3 días antes del 7 de junio ni durante la jornada electoral, pero ¿podría hacerlo por las redes o por celulares una persona desde el extranjero? Una persona o un medio que teniendo acceso a datos ciertos, no inventados, difunda desde fuera resultados preliminares ¿estaría sujeto a las sanciones de nuestras leyes a pesar de no tener domicilio en el país? ¿un medio de comunicación extranjero puede difundir datos un día antes de la elección en sus portales y cuentas de internet sabiendo que serán leídas y circularán en México? ¿no le está dando la ley una gran ventaja competitiva a los medios extranjeros y poniendo en desventaja a los

nacionales al limitar la difusión de cualquier dato?

4) Por último, hoy en las redes cualquier ciudadano puede de manera muy sencilla poner preguntas en su cuenta para ser respondidas por sus seguidores más las repercusiones que estos logren, esta no es una encuesta científica debido a la falta de marco muestral y de probabilidades para selección y estimación, pero para muchos esto genera un gran movimiento e incluso se ve reportado en múltiples portales de internet y en algunos medios fuera de la red, nadie presenta metodología ni cumple ningún requisito de los que pide la LEGIPE pero logran gran difusión dependiendo del alcance de las cuentas que hacen el “sondeo”.

Quise anotar solo algunos de los muchos ejemplos que se me ocurren para mostrar la forma en que la ley se va quedando rápidamente rezagada a los avances tecnológicos en la comunicación, sé muy bien que la actual ley no menciona una sola vez en toda ella las palabras “internet” o “redes sociales” así que tampoco esperaba que la difusión de encuestas por esa vía se considerara, pero si las cosas siguen avanzando como hasta ahora, es de prever que la ley actual se quede obsoleta rápidamente por más esfuerzos que se tenga para actualizarla, por ello, las próximas regulaciones en materia de encuestas electorales deben tender a desregular, no a incrementar los requisitos sino a quitarles las restricciones que hoy tienen, y

que en caso de incrementarse solo darán ventaja a cualquier estimación no científica, los ejercicios que se multiplicarán y que estarán fuera de la legislación, no tendrán empacho en preguntar como se les antoje, en hacerlo cuando quieran, entre quien sea, reportarlo tanto como quieran y en los formatos que deseen, lo harían prácticamente sin costo y no pondrán su prestigio en juego. Si la tendencia a regular los ejercicios serios continua, predominará el uso de estos estudios. Ya basta de modificar las leyes basados en el dolor y la pasión de políticos que generalmente son derrotados, es hora de legislar con la visión liberal y de modernidad, podemos ver muchas leyes en el mundo, habrá quien quiera ver en México a la peor democracia del mundo e

importar leyes de países totalitarios o quien
vea a una democracia suficiente para tener
leyes modernas y liberales.

GRACIAS

Roy Campos

Marzo 2015